

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**58120** CASTELLÓN DE LA PLANA

EDICTO

Don Jesús Mario Abat Gallego, Letrado A. de Justicia del Juzgado de P. Instancia n.º 4 de Castellón, por el presente, anuncio:

Que en el Concurso Ordinario [CNO], seguido en este Órgano Judicial, a instancia de la Procuradora Sra. Ana Medall Igual, en nombre y representación de la mercantil deudora "Azulejos Cabrera, S.A.U." se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 15 de febrero de 2016 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto Núm. 2/2016

Magistrado - Juez que la dicta: Ilma Sra. doña Carolina del Carmen Castillo Martínez

Lugar: Castellón

Fecha: Quince de febrero de dos mil dieciséis

Antecedentes de Hecho

Primero: En el presente procedimiento de concurso voluntario, por la Administración concursal, en fecha 21 de octubre de 2015, se presentó un informe detallado, de conclusión de la fase de liquidación y rendición de cuentas, interesando la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Segundo: Que, transcurrido el plazo establecido para ello, no se ha formulado oposición, al referido informe, por ninguna de las partes.

Parte dispositiva:

Se decreta la conclusión del presente concurso y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, a salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese de los administradores concursales, D. Sergio Domínguez Catalá, D. Adolfo Boix Riba y Francisco Cantavella Terencio, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda la disolución de "Azulejos Cabrera SAU", decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha 15 de octubre de 2015.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos del art. 23 y 24 de la LC, expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. Despachos que serán entregados para su diligenciamiento a la Administración Concursal.

Notifíquese la presente resolución a la Administración Concursal, a la concursada y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña Carolina del Carmen Castillo Martínez, Magistrado - Juez titular de este Juzgado. Doy fe.

Castellón, 13 de abril de 2018.- El Letrado A. Justicia, Jesús Mario Abat Gallego.

ID: A180072626-1